



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

21 Ago. 1992

VISTO: El Expediente No 385/92, Letra C.D., en el que se hace mención a la necesidad de asignarle nombre a diferentes arterias de nuestra Ciudad, puesta de manifiesto por la Dirección de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de denominación hace dificultosa su ubicación y señalización;

Que en la actualidad la calle Hipólito Irigoyen se extiende hasta la calle Leandro N. Alem;

Que se cree recomendable no otorgar otro nombre a la extensión de la actual calle Hipólito Irigoyen;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- PROLONGASE el nombre de Hipólito Irigoyen a la arteria comprendida entre los Macizos 101, 74, 85 y 99 de la Sección "B", el Macizo 3 de la Sección "I" y los Macizos 25, 24, 23, 3, 33 y 1 de la Sección "H", Macizo 1.000 de la Sección "J" y Macizos 97, 74, 63, 61 y 60 de la Sección "L", desde Juan Domingo Perón hasta Leandro N. Alem.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1003 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-92.-

C. D.
Jan

SECRETARÍA DE PROMULGACION

748/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1003/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se prolonga el nombre de Hipólito Irigoyen a la arteria comprendida entre los Macizos 101, 74, 85 y 99 de la Sección "B", el Macizo 3 de la Sección "I" y los Macizos 25, 24, 23, 3, 33 y 1 de la Sección "H", Macizo 1.000 de la Sección "J" y Macizos 97, 74, 63, 61 y 60 de la Sección "L", desde Juan Domingo Perón hasta Leandro N. Alem.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1003/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se prolonga el nombre de Hipólito Irigoyen a la arteria comprendida entre los Macizos 101, 74, 85 y 99 de la Sección "B", el Macizo 3 de la Sección "I" y los Macizos 25, 24, 23, 3, 33 y 1 de la Sección "H", Macizo 1.000 de la Sección "J" y Macizos 97, 74, 63, 61 y 60 de la Sección "L", desde Juan Domingo Perón hasta Leandro N. Alem.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 748 /92.

ES COPIA DEL ORIGINAL

mcc.

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicio Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CARRILLO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia